MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA Y MINERIA
FOLIO
77
M.E.

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EMMA/DM

EXPTE. N° MA-641-054/2012.- **DECRETO N° 10772 -ISPTyV.-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 SET. 2019

VISTO:

El expediente Nº MA-641-054/2012: INSTITUTO JUJEÑO DE COLONIZACIÓN: SRTA. NORMA RITA MUÑOZ, SOLICITA PROMOCIÓN A LA MÁXIMA CATEGORÍA DE ACUERDO A LA LEY Nº 5502/06 Y DECRETO REGLAMENTARIO 8865-H-2007

CONSIDERANDO:

Que, en las presentes actuaciones se tramita la promoción de categoría a la Sra. MUÑOZ, NORMA RITA, DNI Nº 11.072.748, CUIL Nº 27-11072748-3, Categoría Nº 19 Del Escalafón General en el Instituto Jujeño de Colonización al cargo Categoría Nº 24;

Que, según consta en la Certificación de Servicios obrante a fs 72, la trabajadora registra una antigüedad al 31 de Diciembre de 2018 de 34 años y 4 meses de servicios cumplidos;

Que, a fs. 31 corre agregada copia certificada por Escribanía de Gobierno de formulario de adhesión Ley 5502 – Resolución Nº 131-DPP-12, suscripto por la Sra. Norma Rita Muñoz;

Que, el Departamento Sumarios y Dictámenes de la Dirección Provincial de Personal informa que la requirente no registra antecedentes sumariales;

Que, Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Personal (fs 41/43 vta), Dirección Provincial de Presupuesto (fs. 58) y Contaduría de la Provincia (fs. 59), han emitido informes de competencia correspondientes, los cuales resultan contestes respecto al pedido de promoción de categoría solicitada;

Que, a fs. 48, se expide Asesoría Legal de Fiscalía de Estado concluyendo que corresponde el dictado del acto administrativo que disponga la promoción de la Sra. Norma Rita Muñoz, DNI Nº 11.072.748, a la máxima categoría de su Escalafón, opinión que es compartida por el Coordinador de Asuntos Legales a fs 48 vta;

Que, la Dirección Provincial de Personal manifiesta en autos que la fecha a partir de la cual se le debe conceder la máxima categoría debe ser el 01 de Enero del año 2019;

Por ello, en uso de facultades que son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promuévase a la Categoría 24 del Escalafón General, Agrupamiento, Mantenimiento y Producción previsto en la Ley 3161/74, a partir del día 01 de Enero del año 2019 a la Sra MUÑOZ, NORMA RITA, DNI Nº 11.072.748, CUIL Nº 27-11072748-3, personal de Planta Permanente del Instituto Jujeño de Colonización de conformidad con lo dispuesto por el Articulo. 3º, Anexo I del Decreto Nº 8865-H-2007, reglamentario de la Ley 5502/05;

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
FOLIO
78
M.E.

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

...2.-CORRESPONDE A DECRETO Nº 10772 - ISPTyV-

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo anterior, se atenderá con la partida Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ley 6113 para la Unidad de Organización G Ministerio de Producción, U de O "4" Instituto Jujeño de Colonización, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-01-60 "Adecuación Ley Nº 5502 U de O "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

ARTICULO 3º.- Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3º del Anexo I del Decreto 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 100º bis de la Ley 3161/74, modificado por Ley Nº 5748/12

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Infraestructura, Servicios Publico Tierra y Vivienda y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5º.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese de manera sintética en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, cumplido, siga a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Dirección General de Arquitectura, fecho, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda.-

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. JORGE RAUL RIZZOTTI
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR